



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **12 SEP 2016**

2016/05/005/0004/18520

VISTO: lo establecido en el artículo 90 y 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y el Decreto 130/014 de 19 de mayo de 2014.

RESULTANDO: I) que el citado Decreto dispone la evaluación de las personas que se encuentren cumpliendo funciones en calidad de Provisorio.

II) que conforme con lo establecido en los artículos 10 a 12 del citado Decreto, fue designado el tribunal evaluador a los efectos de valorar la presupuestación del contratado.

III) que el artículo 16 del Decreto precitado establece que si las resultancias de la evaluación fueran satisfactorias, se determinará la presupuestación de las personas, debiendo el Jeraarca del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

CONSIDERANDO: I) que el contratado en régimen de provisorio fue evaluado por el tribunal correspondiente, resultando la evaluación satisfactoria.

II) que se cuenta con informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.

III) que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

ASUNTO 9 23

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 90 y 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, en el Decreto 130/014 de 19 de mayo de 2014 y en el artículo 50 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, modificativas y concordantes,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

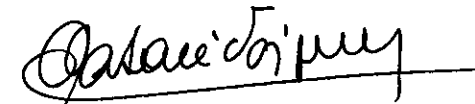
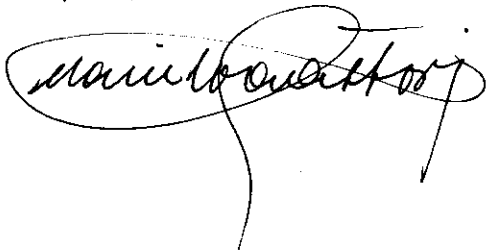
1º) Designase en el cargo presupuestado, en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a partir del vencimiento del período de Provisorio correspondiente, a la siguiente persona:

AS/RH/A-MR

Apellido	Nombre	C.I	Esc.	Grado	Denominación	Serie
Martínez Vizcarret	Magín	2.762.981-9	B	03	Técnico XIII	Analista de Sistemas

2º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

3º) Comuníquese, y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos. Cumplido, archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020